

Apoyo & Asociados modifica la perspectiva de Estable a Negativa a la clasificación de AA(pe) otorgada al Primer Programa de Bonos Corporativos ICCGSA Inversiones.

Comentario con acción sobre la clasificación de riesgo

Lima, 05 de diciembre de 2017: Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (en adelante la Clasificadora) decidió modificar la perspectiva de Estable a Negativa a la clasificación de riesgo de AA(pe) otorgada al Primer Programa de Bonos Corporativos ICCGSA Inversiones, en el cual el Garante Principal es ICCGSA Constructora.

Lo anterior, a raíz de la prisión preventiva del Sr. José Fernando Castillo Dibós, accionista principal y Presidente del Directorio (hasta el 04-12-2017) de ICCGSA Inversiones e ICCGSA Constructora, y el potencial impacto negativo que en opinión de la Clasificadora podría tener dicha medida indirectamente en la capacidad de la compañía para seguir generando nuevos contratos con el sector público (sector que explica aprox. 85% de las ventas), así como su acceso a fuentes de financiamiento.

El Poder Judicial argumenta que existe un posible delito de colusión y lavado de activos por parte de algunos directivos representantes de empresas socias de Odebrecht en las concesiones Interoceánica Sur - Tramo 2 y Tramo 3. En ese sentido, el Poder Judicial viene investigando la participación de los consorciados en dichos actos y ha dictado orden de prisión efectiva contra varios ejecutivos de diversas compañías.

Cabe señalar que ICCGSA Inversiones, a través de su subsidiaria ICCGSA Concesiones, tiene una participación minoritaria del 4% en dos concesiones (Concesionarias Interoceánica Sur - Tramo 2 y Tramo 3), en las cuales la empresa Odebrecht tiene una participación mayoritaria. Por su parte, Odebrecht ha reconocido pagos ilícitos para obtener los proyectos mencionados; sin embargo, ICCGSA ha afirmado que ni ella ni sus funcionarios han participado ni tenían conocimiento de dichos hechos.

Si bien la noticia podría impactar negativamente en ICCGSA, es importante indicar que los Bonos cuentan con diversas garantías entre las que figuran: i) Cuenta de Reserva respaldada por cartas fianza equivalente a las cuotas por vencer en los próximos 12 meses (aprox. el 24% del saldo de los bonos a jun-17); ii) Fideicomiso de Activos de inmuebles en garantía, cuyo valor de realización a junio 2017 cubría en 0.74x el saldo de los Bonos; iii) Cesión de Flujos Dinerarios respecto del Servicio de Deuda (aprox. 14x a jun-17) y de Flujos Futuros Cedidos respecto del Saldo de los Bonos (aprox. 9x a jun-17).

En la actualidad ICCGSA Constructora muestra un bajo apalancamiento con respecto a su generación [en los últimos 12M a jun-17 registró un ratio (Deuda Fin. + Bonos) / EBITDA de 1.1x]], un importante *backlog* de obras (S/ 1,089 MM a junio 2017, representando 1.4x las ventas de los 12M a jun-17) y líneas en el sistema financiero por unos US\$373 MM, las cuales estaban utilizadas al 80%.

La Clasificadora monitoreará los efectos que dicha medida pueda tener en la generación de la compañía y revisaría la clasificación otorgada, de concretarse algún efecto negativo material en la empresa.

Para mayor información acerca de ICCGSA Inversiones, se recomienda revisar el informe con cifras a junio 2017 publicado en www.aai.com.pe.

Contactos:

(511) 444-5588

Sergio Castro Deza
sergio.castro@aai.com.pe

Mariana de Orbegoso
mariana.deorbegoso@aai.com.pe

(*) La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.aai.com.pe>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Las clasificaciones de riesgo crediticio de Apoyo & Asociados Internacionales Clasificadora de Riesgo (A&A) no constituyen garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado. Las clasificaciones se basan sobre la información que se obtiene directamente de los emisores, los estructuradores y otras fuentes que A&A considera confiables. A&A no audita ni verifica la veracidad de dicha información, y no se encuentra bajo la obligación de auditarla ni verificarla, como tampoco de llevar a cabo ningún tipo de investigación para determinar la veracidad o exactitud de dicha información. Si dicha información resultara contener errores o conducir de alguna manera a error, la clasificación asociada a dicha información podría no ser apropiada, y A&A no asume responsabilidad por este riesgo. No obstante, las leyes que regulan la actividad de la Clasificación de Riesgo señalan los supuestos de responsabilidad que atañen a las clasificadoras.

La calidad de la información utilizada en el presente análisis es considerada por A&A suficiente para la evaluación y emisión de una opinión de la clasificación de riesgo.

La opinión contenida en el presente informe ha sido obtenida como resultado de la aplicación rigurosa de la metodología vigente correspondiente indicada al inicio del mismo. Los informes de clasificación se actualizan periódicamente de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente, y además cuando A&A lo considere oportuno.

Asimismo, A&A informa que los ingresos provenientes de la entidad clasificada por actividades complementarias representaron el 0% de sus ingresos totales del último año.

Limitaciones - En su análisis crediticio, A&A se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como siempre ha dejado en claro, A&A no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe, deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A, y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de A&A. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta a contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.